



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

DICTAMEN

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 1440/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, a iniciativa de la congresista, **ARAGÓN CARREÑO LUIS ÁNGEL**, por el que se propone declarar de necesidad pública interés nacional la ejecución del proyecto mejoramiento carretera Emp. PE-28 B (DV. Quellouno)-Quellouno-quebrada Honda-Calca-EMP. PE-28 b (calca); Emp. PE-28 B (Ollantaytambo)-Patacancha-emp. cu-105 (dv. san Lorenzo); Emp. pe-28 b (Chaullay)-vicos-dv. Amaybamba-Emp. AP-100 (Pte. pasaje); EMP. PE-28 B (Maranura)-Quillabamba-Echarate-Emp. Pe-28 B (Cocabambilla); Emp. pe-28 B (Kumpirushiato)-Yomentoni-Dv. Ivocheto-Dv. Saniriato, por niveles de servicio; Distrito de Echarate - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco.

I. Situación procesal

I.1 Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 1440/2021-CR**, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 09 de marzo de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 16 de marzo de 2022, para su estudio y dictamen.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el día 17 de junio de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Soto Reyes, Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Pariona Sinche, Quispe Mamani y Soto Palacios. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

II. Contenido de la propuesta legislativa

El contenido de la presente propuesta legislativa es declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del terminal portuario público de Pucallpa en el departamento de Ucayali.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)- QUELLOUNO-QUEBRADA HONDÁ-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACÁNCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-IOO (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Artículo Uno. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carretera EMP PE-28 B (DV. Quellouno)-Quellouno-Quebrada Honda-Calca-Emp. Pe-28 B (Calca); [Mp. Pe-28 B (011antaytambo)-Patacancha-Emp. Cu-105 (Dv. San Lorenzo); [mp. Pe-28 B (ChauUay)-Vicos-Dv.Amaybamba-Emp. AP-IOO (Pte. Pasaje); [mp. Pe-28 B (Maranura)-Quillabamba-Echarate-Emp. Pe-28 B (Cocabambilla); [mp. Pe-28 B (Kumpirushiato)-Yomentoni-Dv. Ivocheto-Dv. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate - provincia de La Convención - departamento de Cusco.

Artículo Dos. Las autoridades regionales y provinciales priorizan la ejecución del proyecto referido en el artículo anterior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Única. La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 009-2012-MTC, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

El escenario mundial; evidencia una inminente crisis política, social y económica que demanda a los diversos estados; priorizar políticas públicas que contribuyan a recuperar el equilibrio económico, el desarrollo sostenible, la modernización, innovación y el fortalecimiento de bases en infraestructura.¹ Para lograrlo, se debe recurrir a la priorización de proyectos de inversión pública direccionados a cerrar la brecha en el sector: que según

¹ El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 define la Infraestructura natural como "la red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas, proveyendo servicios ecosistémicos"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

el Plan Nacional de Infraestructura del 2019, es de 363 mil millones de soles. Esta cifra describe el déficit de herramientas que impulsen el crecimiento e integración.

Al respecto en materia normativa, la propuesta normativa menciona el "interés público", donde nuestra norma máxima (Constitución Política del Perú), contempla los siguientes alcances:

"Tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa". Sin embargo, no termina de establecer qué debe interpretarse por beneficio o interés general o, aún peor, no se establecen los criterios para delimitar la generalidad que esta terminología supone o cómo podrá en el caso concreto reducirse los niveles de discrecionalidad de la autoridad. Asimismo, establece, entre otras disposiciones, las competencias de aprobación de diversas normas declarativas, (...) tanto el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolle este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales.²

Además, indica que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- ✓ Que su contenido esté vinculado al bien común.
- ✓ Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- ✓ Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.

² JIMÉNEZ Gonzales, Óscar – "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" [Informe Temático N° 10/2012-2013]. Lima: Departamento de investigación y documentación parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p. 3.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- ✓ Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- ✓ Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado³.

Adicionalmente, consideramos pertinente mencionar que el Tribunal Constitucional ha indicado en la **Sentencia N° 0090-2004-AA/TC**, de fecha 05 de julio de 2004, el significado dual de "interés público":

"El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. (...) Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo".

En lo que respecta al análisis de la presente propuesta normativa, en primera línea debemos indicar que esta Ahora bien, la presente iniciativa legislativa tiene por objeto tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carretera [Mp P]-28 B (DV Quellouno) - Quellouno - Quebrada Honda - Calca - [MP PE-28 B (Calca) Provincia - Calca y La Convención - Departamento de Cusco". La misma cita el análisis realizado por Comex Perú a través del artículo Infraestructura Vial: Gobiernos Subnacionales Estancados⁴, donde se indica lo siguiente:

La provisión de carreteras, puentes y caminos favorece la integración de los mercados, disminuye los costos de transporte y reduce los tiempos de desplazamiento que, a su vez, dinamizan el comercio en la zona de influencia. Sumado a esto, las vías terrestres facilitan el acceso a los demás bienes y servicios públicos, como la educación y la salud, muchos de los cuales son limitados para gran parte de la población rural. Así, es

³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas —declaraciones de necesidad pública e interés nacional" [Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ]. Lima: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, 2013, p. 8

⁴ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/infraestructura-vial-gobiernos-subnacionales-estancados>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

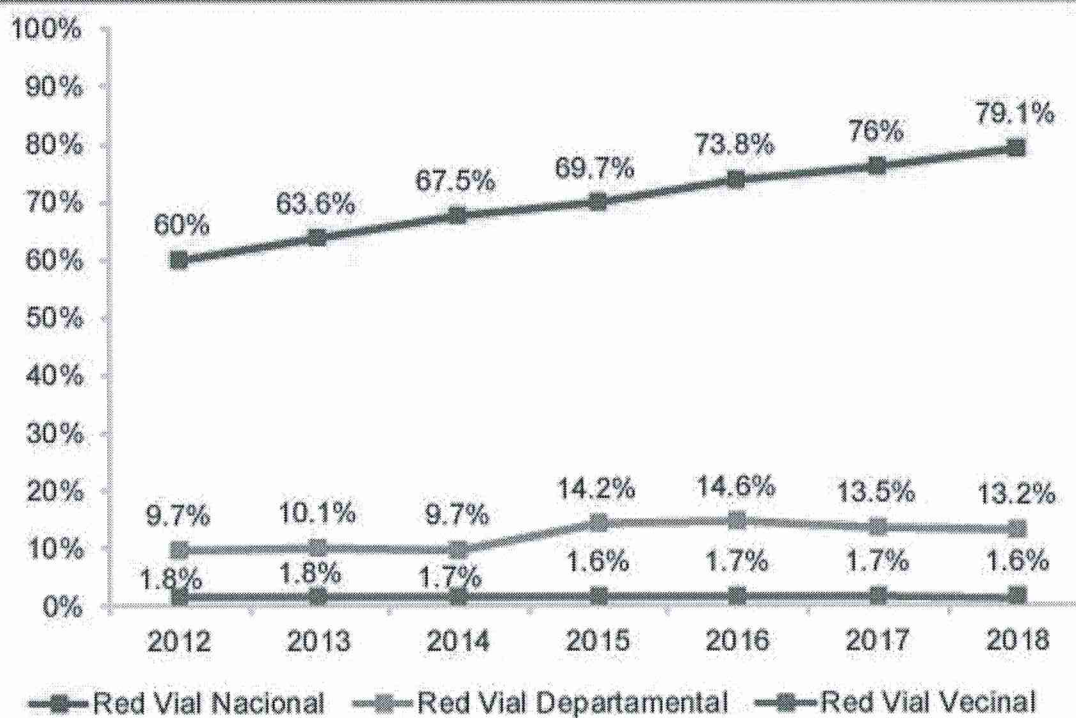
incuestionable la importancia de la infraestructura como pilar de la competitividad y determinante para el desarrollo económico de un país

Asimismo según el Reporte de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial, el Perú ocupó el puesto 88 de las 141 economías evaluadas en el pilar Infraestructura. Además, en el subpilar Infraestructura de transporte, nos ubicamos en el puesto 97 gracias a las mejoras en los indicadores de eficiencia en servicios portuarios (92) y conectividad de envíos (39). No obstante, nuestra posición en los indicadores de conectividad de vías (102) y calidad de infraestructura en carreteras que reflejan la alarmante situación del país en términos de infraestructura vial.

En nuestro país, el sistema vial está estructurado en tres niveles: la Red Vial Nacional (27,109 km), competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); la Red Vial Departamental (27,505 km), responsabilidad de los Gobiernos regionales, y la Red Vial Vecinal (113,857 km), competencia de los Gobiernos municipales. En cuanto a la primera, los avances en calidad de carreteras pavimentadas han sido notorios. Según cifras del MTC, el porcentaje de red vial nacional pavimentada pasó del 59.9% en 2012 al 79.1% en 2018. Sin embargo, la tendencia no es la misma en cuanto a la red departamental que, con un total de 3,623 km, alcanzó un 13.2% de vías pavimentadas en 2018. Siendo los departamentos que lideran este último indicador son Áncash (39.6%), Arequipa (32.8%), Lambayeque (31.2%), Loreto (30.3%) y Piura (28.4%). Por otro lado, los departamentos que registraron menores porcentajes fueron Ucayali (0.4%), Madre de Dios (0.7%), Apurímac (0.7%), Huancavelica (1.1%) y Huánuco (2.2%). Estos resultados no son muy alentadores si se considera la importancia de la conectividad vial departamental para la integración de los mercados, más aún para las zonas con difícil acceso geográfico.”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Carreteras pavimentadas según redes viales (%)



Fuente: MTC. Elaboración: ComexPerú.

Al analizar la ejecución de la inversión pública en materia de infraestructura en 2019, según cifras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Gobierno nacional gastó el 94.5% de su presupuesto institucional modificado (PIM) en vías nacionales, mientras que los Gobiernos regionales solo alcanzaron el 48.1% en vías departamentales, ¡ni siquiera superaron la mitad del monto destinado! Los departamentos con mayor porcentaje de ejecución fueron Ucayali (100%), Lambayeque (99.6%), San Martín (93.8%) y Apurímac (91.7%); mientras que Piura (1.3%), Madre de Dios (3.6%), La Libertad (7.4%) y Amazonas

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

(7.7%) presentaron las menores cifras. Cabe mencionar que Piura, con un total de S/ 288 millones, fue el departamento al que se destinó mayor presupuesto

Al hablar de la inversión en estructuras viales es su adecuado funcionamiento y conservación. En 2019, la ejecución del gasto en mantenimiento de vías nacionales ascendió a S/ 1,987 millones, lo que representó el 95.7% del presupuesto destinado y un 26.9% más respecto del año anterior. En cuanto a vías departamentales, el gasto a nivel regional fue de S/ 138 millones, un 72.4% del PIM y un 44.3% menos que en 2018. Estas cifras evidencian descuido en términos de mantenimiento de la infraestructura vial departamental por parte de los Gobiernos subnacionales, en tanto es tarea de estos, más allá del factor político que subyace a la construcción de redes de transporte, garantizar la eficiencia e integridad del gasto. La meta al bicentenario es llegar al 70% de la red vial departamental pavimentada, pero queda claro que los avances en el cierre de brechas todavía son lentos. Una vez más, exhortamos a las autoridades a agilizar los proyectos de infraestructura de transporte para capitalizar el crecimiento económico y hacer que sus beneficios lleguen a todos. Para ello, si bien reconocemos los logros del Gobierno nacional, resaltamos la necesidad de mejorar las capacidades de gasto e inversión de los Gobiernos subnacionales con miras a promover un desarrollo sostenido y equitativo para todos los departamentos,⁵

La comisión de Transportes y Comunicaciones, determina que el presente **Proyecto de Ley 1440/2021**, busca, priorizar y resaltar las necesidades demandantes de los pobladores del departamento de Cusco, al proponer declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carretera [Mp P]-28 B (DV Quellouno) - Quellouno - Quebrada Honda - Calca - [MP PE-28 B (Calca) Provincia - Calca y La Convención - Departamento de Cusco", el mismo que se encontraría alineado con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2018-2023. Todo ello permitiría incrementar el turismo, el comercio y la demanda laboral (más puestos de trabajo directa o indirectamente), mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Región Cusco y sus provincias aledañas.

⁵ <https://www.comexperu.org.pe>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Por tratarse de un proyecto de mejoramiento de una carretera que une diversos distritos de la provincia de La Convención en el departamento del Cusco, creemos también que el sector turismo, se vería beneficiado puesto que dicho sector, estuvo limitado durante mucho tiempo por el déficit de infraestructura básica para el disfrute de la población de manera óptima y segura. La economía de la población de la región indicada, necesita en primera línea de la promoción de diversas actividades económicas orientadas a la creación del empleo digno, oportunidades, educación de calidad y conectividad, favoreciendo a la igualdad e inclusión de minorías marginales y desfavorecidas.

A continuación, transcribiremos datos que contienen los diferentes volúmenes del Resumen Ejecutivo del proyecto de inversión que forman parte del Formato N° 07- A

El proyecto de inversión, materia de la presente iniciativa, se encuentra a nivel de perfil, se denomina "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO - QUEBRADA HONDA - CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO) - PATÁCANCHA-EMP. CU- 105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLÁY)-VICOS-DV. ÁMAYBAMBA-EMP. AP- 100 (PTE. PASAJE); EMP. PE28 B (MARÁNURA) - QUILLABAMBA -ECHARÁ TE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 8 (KUMPIRUSHIA TO) - YOMENTONI- DV. IVOCHETO- DV. SANIRIA TO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHERÁTE, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ubicación Geográfica

El proyecto de inversión, materia de la presente iniciativa, se encuentra a nivel de perfil, se denomina "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO - QUEBRADA HONDA - CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO) - PATÁCANCHA-EMP. CU- 105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLÁY)-VICOS-DV. ÁMAYBAMBA-EMP. AP- 100 (PTE. PASAJE); EMP. PE28 B (MARÁNURA) - QUILLABAMBA -ECHARÁ TE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 8 (KUMPIRUSHIA TO) - YOMENTONI- DV. IVOCHETO- DV. SANIRIA TO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHERÁTE, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ubicación Geográfica

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El proyecto se ubica en el este del país, en el departamento de Cusco. La carretera en estudio, por su longitud, se extiende por las provincias de La Convención, Calca y Urubamba, abarcando 12 distritos:

Departamento, Provincia y Distrito	Región	Superficie (km ²)	Densidad (hab/km ²) ^{1/}	Altitud (msnm)
Cusco	Sierra	71,966.30	18.18	3,414
La Convención	Sierra	30,061.82	4.89	1,063
Echarate	Sierra	19,135.50	1.21	1,162
Vicabamba	Sierra	6,046.47	1.89	2,764
Inkawasi	Sierra	443.91	6.9	1,431
Maranura	Sierra	160.30	27.5	1,110
Santa Ana	Sierra	359.40	77.90	1,063
Quelcuno	Sierra	799.68	10.65	800
Ocobamba	Sierra	840.93	5.15	1,543
Calca	Sierra	4,414.49	14.31	2,825
Calca	Sierra	311.01	58.33	2,825
Lares	Sierra	527.26	10.91	3,171
Yanatile	Sierra	3,080.47	2.79	1,357
Urubamba	Sierra	1,439.43	42.20	2,869
Ollantaytambo	Sierra	640.25	15.88	2,848
Urubamba	Sierra	126.28	156.55	2,869
Total de (AID) ^{2/}		31,463	32	1,920

Fuente: Volumen I Resumen Ejecutivo del Proyecto⁴

⁴ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/126511>

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

La carretera en proyecto está conformada por varias rutas y tramos, sumando en toda su extensión una longitud aproximada de 659.27 Km. Según la última actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - (SINAC), Anexo - Decreto Supremo N° 011-2016-MTC y Resolución Ministerial. 384- 2019 MTC/01.02, la vía, en su trayectoria comprende las rutas departamentales: CU-105, CU-100, CU- 101, CU- 106 y CU- 103.

Unidad Formuladora y Ejecutora

La Unidad Formuladora y Ejecutora del presente estudio de pre inversión a nivel de perfil es el Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Descentralizado del presente Proyecto es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROV/AS DESCENTRALIZADO.

Cuadro N° 3: Unidad Formuladora

Unidad Formuladora:	Provias Descentralizado
Sector	Transportes y Comunicaciones
Pliego	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Responsable	Econ. Erik Abner Tuesta Solis
Cargo	Responsable de la Unidad Formuladora – Provias Descentralizado
Dirección	Jr. Camaná 678 Piso del 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica	(51-01) 514-5300

Cuadro N° 4: Unidad Ejecutora de inversión del PIP

Unidad Ejecutora de Inversiones:	Provias Descentralizado
Sector	Transportes y Comunicaciones
Pliego	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Responsable	Carlos Eduardo Revilla Loayza
Cargo	Director Ejecutivo -Provias Descentralizado
Dirección	Jr. Camaná 678 Piso del 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica	(51-01) 514-5300

Fuente: Volumen I Resumen Ejecutivo del Proyecto⁵

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Es así que el objetivo central o propósito del proyecto es brindar 'Adecuadas condiciones de transitabilidad de la carretera que incrementa el acceso de los usuarios y la población del Area de Influencia Directa (AID), hacia los mercados locales y extranjeros".

Medios fundamentales y acciones

- Adecuadas características, condiciones y diseño del pavimento.
- Suficiente y adecuado sistema de obras de arte y drenaje
- Suficiente y adecuada señalización vial
- Adecuada sección vial
- Reducción del riesgo en la vía

Macrolocalización

La carretera: [MP. P[-28 B (DV. QUELLOUNO)-QU[LLOUNO-QUEBRADA HONDACALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); [MP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA- [MP. CU-105 (DV. SAN LOR[NZO); [MP. P[-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. ÁMAYBAMBA-[MP. AP-IOO (PT[. PASAJE); EMP. P[-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-[CHARATE-[MP. P[-28 B (COCABAMBILLA); [MP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES SERVICIO, aproximada de 659.27 km, su recorrido se emplaza entre las provincias de La Convención (Maranura, Vilcabamba, Inkawasi, Santa Teresa, Santa Ana, Quellouno, Ocobamba y [charate), Calca (Calca, Lares y Yanatile) y Urubamba (011antaytambo y Urubamba) en el departamento del Cusco y la provincia de Andahuaylas (Pacobamba) en el departamento de Apurimac, todas localizadas en la sierra sur del Perú.

Microlocalización

Cabe señalar, que la carretera materia del proyecto de inversión, en su recorrido cruza numerosos centros poblados, cuyo número de localidades según distrito, se presenta en el siguiente cuadro, por orden de recorrido:

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Departamento	Provincia	Distrito	Orden de recorrido 2/	Centros poblados 1/
Cusco		Maranura	1	Chautay
		Vilcabamba	2	Kukapata
			3	Ardhuella
			4	Pallaybamba
			5	Maranilyoc
			6	Peromata
			7	Doroyana
			8	Yupanaca
			9	Lucma
			10	Habas Pata
			11	Pucyura
			12	Huancocolle
			13	Callara
			14	Chishua
			15	Yanahuanca
			16	Choquesira
			17	Lagana
		Inkawasi	18	Accobamba
			19	San Martín
			20	Inkawasi
			21	Sillapata
		Maranura	22	San Fernando
		Santa Ana	23	Paccapata
			24	Manura
		Echarate	25	Quillabamba
			26	Morro San Juan
			27	Tiotamba
			28	Huayanay Bala
			29	Terebinto
			30	Echarate
			31	Cocabamba
			32	Kumpirushiato
			33	Konmani
			34	Oroya
			35	Unión Arenal
			36	Managali
			37	Kishito
			38	Pangoa
			39	Boca Manfao
			40	Chingurito
			41	Chahuares

Cusco	Calca	Calca	47	Acuña Pata
			48	Cullapata
			49	Huamanchoque
			50	Tolosa
			51	Hualtatay
		Lares	52	Acchahuata Alta
			53	Anapases
			54	Paucarpata
		Yanatile	55	Maska
			56	Coca
			57	Pankorda
			58	Quebrada Honda
		Ollantaytambo	59	Ollantaytambo
			60	Pallata
			61	Hayancancha
			62	Huico
		Urubamba	63	Patacancha
			64	Yanamayo
			65	Pitua
			66	Nuevo Acobamba
			67	Savaycancha
			68	Nagrohuanca
			69	Huicopata
			70	Valenpata
			71	San Lorenzo
			72	Occobamba

1/ Centros poblados aledaños a la carretera, la relación de los mapas se presenta

2/ Se considera el trazo en el Emp. PE-28B

Elaboración: El Consultor

Información base: Trabajo de campo Octubre del 2019. MDS, ESCA, E, Google Earth.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El estudio de pre inversión está enmarcado dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado por el D. S. N° 027- 2017- EF. En dicho marco, PROVIAS Descentralizado, mediante Memorándum N° 1240- 2018- 21 .GE, de la Gerencia de Estudios, propone modificar la Metodología Específica "CME 01 - MTC Contenidos Mínimos Específicos para la formulación de proyectos de mejoramiento a nivel de soluciones básicas de carreteras de la Red Vial Nacional", al ámbito de la Red Vial Subnacional.

Esa línea, la población directamente beneficiada al año 2017, alcanzó a 152,045 habitantes correspondiente a los distritos de Echarate, Vilcabamba, Inkawasi, Maranura, Santa Ana, Quellouno y Ocobamba de la provincia de La Convención; Calca, Lares y Yanatile de la provincia de Calca; y los distritos de Ollantaytambo y Urubamba de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco. La población del AID en el 2017 representaba el 12.61% de la población de los departamentos involucrado en el AID, asimismo la población del AID en el 2017 representaba el 56.10% de la población de las provincias involucradas en el AID

La población proyectada del AID al año 2020 es de 142,678 personas. Esta población se obtuvo con la aplicación de la tasa de crecimiento del departamento del AID. Se cogió La tasa de crecimiento del departamento, debido a que las tasas de crecimiento distrital son negativas, este crecimiento se da porque la población del AID ha venido migrando a Lima y Huancayo, o concentrándose en el distrito de Santa Ana (27,056 habitantes), principalmente esta migración se da por la falta de acceso a los servicios básicos.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Identificar y priorizar proyectos de infraestructura, debería contemplarse en primera línea dentro de la agenda del Poder Ejecutivo. El aparato estatal, debe contribuir en el crecimiento y desarrollo integral y descentralizado. En lo que respecta a Cusco existe un gran número de pobladores que serían beneficiarios directos de aprobarse la presente propuesta normativa, dada la mejoría de las diversas actividades económicas más importantes en las zonas de influencia.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La norma propuesta no deroga ni contraviene ninguna norma legal, por el contrario, es una norma estrictamente declarativa, que guarda concordancia con la Constitución Política del Perú,

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

Respecto al deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población⁶

La Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Además, en su Artículo 2 señala "que toda persona tiene derecho, inciso 22) "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"; el artículo 69 señala "El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada".

⁶ Proyecto de Ley 468/2021-CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Al respecto, según el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

“Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.” (negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades básicas de la población. Una de ellas está referida a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación como las redes vecinales que facilitan la interconexión.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Opiniones solicitadas:

Entidad consultada	N° de Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OFICIO N° 797-2021-2022-CTC/CR. Reiterativo OFICIO N° 985-2021-2022-CTC/CR.	29 de marzo de 2022	Oficio 1134-2022-MTC/04

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 798-2021-2022-CTC/CR.	29 de marzo de 2022	
Ministerio del Ambiente	OFICIO N° 799-2021-2022-CTC/CR	22 de marzo de 2022	Oficio 00181-2022-MINAM/DM
Gobierno Regional de Cusco	OFICIO N° 800-2021-2022-CTC/CR	29 de marzo de 2022	

Opiniones recibidas:

Entidad consultada	N° de Oficio	Fecha de respuesta	Respuesta
Ministerio de Transportes	OFICIO N° 773-2021-2022-CTC/CR	03 de mayo de 2022	Oficio 1134-2022-MTC/04
Ministerio del Ambiente	OFICIO N° 774-2021-2022-CTC/CR	19 de mayo de 2022	Oficio 00181-2022-MINAM/DM

Análisis de las opiniones recibidas

a) Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

El Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante **Oficio 1134-2022-MTC/04**, emite su opinión y concluye lo siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

La Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Informe Técnico Legal N° 0342-2022-MTC/18.01, señala lo siguiente:

"El MTC no cuenta con competencia directa en las redes viales departamentales y vecinales, pues la administración de dichas vías es competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente."

Conforme es de verse, el Informe Técnico Legal N° 008-2022- MTC/21.GE.OAJ concluye que la medida de la intervención que propone priorizar ya se encuentra siendo atendida por el Sector Transportes, a través del Programa Proregión, a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO; la misma que se encuentra en la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. En ese sentido, cuenta con facultades delegadas a través del Convenio N° 098-2019-MTC/21 y con el Contrato N° 131-2019-MTC/23.

Asimismo el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC2, precisa cuáles son las autoridades competentes para gestionar infraestructura vial, de acuerdo al detalle siguiente:

"Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes:

- a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional, incluso cuando estas atraviesan zonas urbanas.*
- b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.*
- c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia."*

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo opinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal y PROVIAS DESCENTRALIZADO, desde

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

el punto de vista legal, esta Oficina General opina que el Proyecto de Ley N° 1440/2021-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto mejoramiento carretera EMP. PE-28 B (DV. Quellouno)-Quellouno-Quebrada Honda-Calca-EMP. PE-28 B (Calca); EMP. PE-28 B (Ollantaytambo)-Patacancha-EMP. CU-105 (DV. San Lorenzo); EMP. PE-28 B (Chaullay)- Vicos-DV. Amaybamba-EMP. AP-100 (Pte. Pasaje); EMP. PE- 28 B (Maranura)-QuillabambaEcharate-EMP. PE-28 B (Cocabambilla); EMP. PE-28 B (Kumpirushiato)-Yomentoni-DV. Ivocheto-DV. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate - provincia de la Convención - departamento de Cusco", **presenta observaciones.**

b) Ministerio del Ambiente

El Ministerio del Ambiente (MINAM), según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba su Ley Creación, Organización y Funciones, tiene como objeto la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno.

En ese sentido, conforme al artículo 4 de la citada norma, el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. La actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.

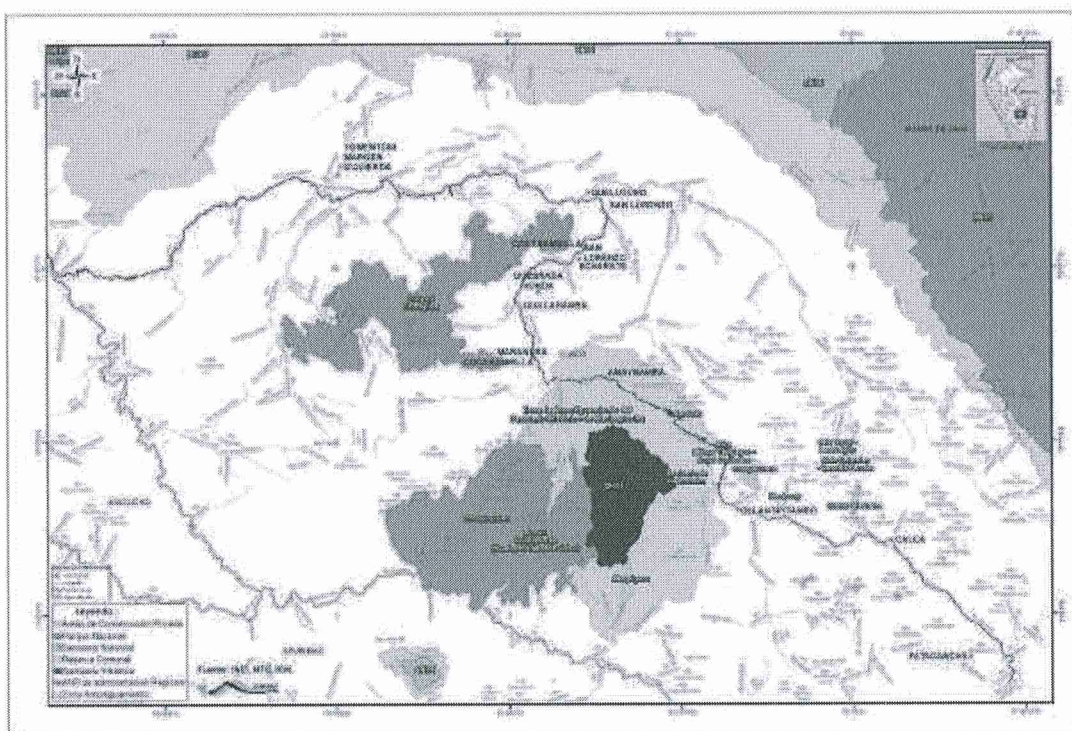
Según los alcances del sector indicado, bajo un análisis de superposición de la información señalada en la fórmula legal con la base de datos geográfica institucional del SERNANP referida a:

- i) Áreas Naturales Protegidas,
- ii) Zonas de Amortiguamiento y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- iii) Áreas de Conservación Regional, concluyendo que, existiría superposición parcial con la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico de Machupicchu y se visualiza también superposición con el Área de Conservación Privada San Luis, de acuerdo con el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1: Ubicación de la Zona de Amortiguamiento superpuesta al proyecto de Ley



Fuente: Elaborado por la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

En esa línea, deberá tomarse en cuenta estos aspectos que deberán considerarse al momento del desarrollo de actividades y/o implementación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas, sus Zonas de Amortiguamiento y Áreas de Conservación Regional

Ahora bien, el Decreto Supremo N°003-2011-MINAM, que señala que, toda actividad, proyecto o infraestructura relacionada a su implementación y que se superpongan a las Áreas Naturales Protegidas y/o sus Zonas de Amortiguamiento o a las Áreas de Conservación Regional, deberá contar con las opiniones técnicas previas vinculantes las cuales consisten en la emisión de Compatibilidad y la Opinión Técnica Previa Favorable.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, ejerciendo sus competencias en los espacios que por norma legal han sido establecidos, como las Áreas Naturales Protegidas.
2. Se comparó la información brindada en el proyecto de Ley No 1440/2021-CR, que propone una “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto mejoramiento carretera EMP. PE-28 B (DV. Quellouno)-Quellouno-Quebrada Honda-Calca-EMP. PE-28 B (Calca); EMP. PE-28 B (Ollantaytambo)-Patacancha-EMP. CU-105 (DV. San Lorenzo); EMP. PE-28 B (Chaullay)Vicos- DV. Amaybamba-EMP. AP-100 (Pte. Pasaje); EMP. PE-28 B (Maranura)-QuillabambaEcharate-EMP. PE-28 B (Cocabambilla); EMP. PE-28 B (Kumpirushiato)-Yomentoni-DV. Ivocheto-DV. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate - provincia de la Convención - departamento de Cusco” con la base de datos geográfica institucional del SERNANP concluyendo que, el proyecto involucraría la Zona de Amortiguamiento del Santuario Histórico de Machupicchu y se visualiza también superposición con el Área de Conservación.
3. Se deberá contar con las opiniones técnicas previas vinculantes que emite el SERNANP y que se encuentran reguladas en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.
4. Se recomienda remitir el presente informe al Ministerio del Ambiente en cumplimiento de lo requerido y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-MINAM/DM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 048- 2021-MINAM.

IV.5 Análisis costo beneficio

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El presente proyecto de Ley al ser eminentemente declarativo no eroga ni genera ningún gasto al Estado. Por el contrario, permitirá el mejoramiento de la agricultura, el comercio, el transporte de personas, ayuda sanitaria y sobre todo incentivará el turismo dicha región, ayudando a resolver las necesidades de la población, fomentando de esta manera su desarrollo económico evitándose así cualquier controversia social.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Actores	Beneficios	Costos
Población	- El proyecto priorizado reducirá el tiempo que destinan las personas a transportarse entre ciudades. - El proyecto priorizado incrementará el turismo en diversos distritos de las provincias de La Convención, Calca y Urubamba del departamento de Cusco. - El proyecto priorizado disminuirá la brecha de conectividad vial de los cusqueños. - El proyecto priorizado posibilitará satisfacer necesidades básicas como educación, trabajo, alimentación y salud. - El proyecto priorizado permitirá el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades mejorando su calidad de vida.	

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

	El proyecto priorizado reactivará, luego de las consecuencias económicas de la pandemia, las diversas actividades económicas que se realizan en la región de Cusco.	
Empresas	- El proyecto priorizado habilitará una mejor logística terrestre para la distribución de productos y/o servicios. - El proyecto priorizado generará nuevas oportunidades de negocio y atraerá inversiones extranjeras. - El proyecto priorizado impulsará la reactivación de las empresas, así como reducir los costos de los fletes terrestres. - El proyecto priorizado permitirá el transporte de la producción agrícola y ganadera de la región para afianzar el crecimiento y desarrollo económico, social y turístico.	
Estado	Garantizará el respeto y cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política del Perú al promover el bienestar de la población.	

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

	• Respetará y cumplirá el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, que fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. • Respetará y cumplirá el artículo el inciso 11 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú que reconoce el derecho a la libertad de tránsito.	
--	--	--

IV.6 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Esta iniciativa está vinculada a las siguientes políticas de estado: Política del Estado, Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana y la Novena Política de Estado Política de Seguridad Nacional.

Asimismo, esta propuesta se enmarca y concuerda con los "Lineamientos de las políticas de desarrollo del país", sobre todo con la "Política Octava" del Acuerdo Nacional, que precisa que el Estado se compromete en la "Descentralización Política, Económico y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú"; la misma que en su literal (c) refiere a que promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbito territoriales; también concuerda con la política Decima referida a la "Reducción de la pobreza"; y finalmente la política vigésimo tercera del acuerdo nacional que incide en la mejora de la "Política de desarrollo agrario y rural"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- **QUINTA POLÍTICA DEL ESTADO.** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- **OCTAVA POLÍTICA DEL ESTADO.** Vinculada a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **DÉCIMO OCTAVA POLÍTICA DEL ESTADO** Relacionada a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- **VIGÉSIMO PRIMERO POLÍTICA DEL ESTADO.** La iniciativa legislativa coadyuva el desarrollo de la infraestructura y vivienda, haciendo del Perú **un** país más competitivo, con desarrollo sostenible; en el que se proporciona a cada familia las condiciones necesarias para un entorno adecuado. Todo ello como prioridad de un estado de derecho. en sus niveles nacional, regional y local, facilitador y regulador de actividades de diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso. Asimismo está acorde del plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde al Pleno del Congreso aprobar la Agenda Legislativa, se aprobó Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022. La presente propuesta legislativa de enmarca en

EL OBJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS RESPECTO A:

- **BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**
- **DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

V. CONCLUSIÓN

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 1440/2021-CR en sus términos/ con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)- QUELLOUNO-QUEBRADA HONDÁ-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACÁNCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-IOO (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Artículo Único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento Carretera EMP PE-28 B (DV. Quellouno)-Quellouno-Quebrada Honda-Calca-Emp. Pe-28 B (Calca); [Mp. Pe-28 B (011antaytambo)-Patacancha-Emp. Cu-105 (Dv. San Lorenzo); [mp. Pe-28 B (ChauUay)-Vicos-Dv.Amaybamba-Emp. AP-IOO (Pte. Pasaje); [mp. Pe-28 B (Maranura)-Quillabamba-Echarate-Emp. Pe-28 B (Cocabambilla); [mp. Pe-28 B (Kumpirushiato)-Yomentoni-Dv. Ivocheto-Dv. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate - provincia de La Convención - departamento de Cusco.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 17 de junio de 2022.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2022 15:54:04-0500

MIEMBROS TITULARES



1. SOTO REYES ALEJANDRO
Presidente
(Alianza para el Progreso)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
 EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
 CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-
 QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP.
 PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B
 (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105
 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-
 VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-
 QUILLABAMBA-ECH-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA)-
 (KUMPIRUSHIATO)-EMP. PE-28 B (VOCHETO)-
 DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO,
 DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA
 CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



2. ELERA GARCÍA, WILMAR ALBERTO
 Vicepresidente
 (Somos Perú-Partido Morado)



3. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
 Secretario
 (Acción Popular)



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
 (Avanza País-Partido de Integración Social)



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/06/2022 16:11:50-0500



5. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
 (Renovación Popular)



6. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
 (Fuerza Popular)



7. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 22/06/2022 15:36:21-0500



8. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
 EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
 CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-
 QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP.
 PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B
 (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105
 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-
 VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTA.
 PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-
 QUILLABAMBA-EMP. PE-28 B
 (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B
 (KUMPIRUSHIATO)-EMP. PE-28 B
 (DV. SANIRIATO), POR NIVELES DE SERVICIO,
 DISTRITO DE ÉCHARATE - PROVINCIA DE LA
 CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



9. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



10. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
 (Fuerza Popular)



11. PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA
 (Perú Libre)



12. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
 (Somos Perú-Partido Morado)
 (Cupo cedido por Juntos por el Perú)



13. PARIONA SINCHE, ALFREDO
 (Perú Libre)



14. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



15. SOTO PALACIOS, WILSON
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 PARIONA SINCHE Alfredo
 FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/06/2022 17:14:09-0500



Firmado digitalmente por:
 QUISPE MAMANI Wilson
 Rusbel FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 21/06/2022 10:20:58-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO PALACIOS Wilson FAU
 20161740126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 20/06/2022 15:58:54-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



16. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Perú Libre)



17. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
 (Alianza para el Progreso)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
 (Fuerza Popular)



2. ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE
 (Acción Popular)



3. BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA
 (Fuerza Popular)



4. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
 (Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
 EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
 CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-
 QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP.
 PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B
 (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105
 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-
 VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE.
 PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-
 QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B
 (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B
 (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-
 DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO;
 DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA
 CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



5. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
 (Fuerza Popular)



6. CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO
 (Renovación Popular)



7. CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL
 (Perú Libre)



8. DÍAZ MONAGO, FREDDY RONALD
 (Alianza para el Progreso)



9. ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN
 (Acción Popular)



10. FLORES ANCACHI, JORGE LUIS
 (Acción Popular)



11. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
 (Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



12. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Perú Libre)



13. LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY
(Acción Popular)



14. MORI CELIS, JUAN CARLOS
(Acción Popular)



15. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



16. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
(Alianza para el Progreso)



17. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País-Partido de Integración Social)



18. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1440/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA EMP. PE-28 B (DV. QUELLOUNO)-QUELLOUNO-QUEBRADA HONDA-CALCA-EMP. PE-28 B (CALCA); EMP. PE-28 B (OLLANTAYTAMBO)-PATACANCHA-EMP. CU-105 (DV. SAN LORENZO); EMP. PE-28 B (CHAULLAY)-VICOS-DV. AMAYBAMBA-EMP. AP-100 (PTE. PASAJE); EMP. PE-28 B (MARANURA)-QUILLABAMBA-ECHARATE-EMP. PE-28 B (COCABAMBILLA); EMP. PE-28 B (KUMPIRUSHIATO)-YOMENTONI-DV. IVOCHETO-DV. SANIRIATO, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL, REALIZADA EN LA SALA VI DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 17 de junio de 2022

En Lima, en la Sala VI del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las diez horas con nueve minutos de la mañana del día, viernes 17 de junio del año dos mil veinte y dos, se dio inicio, a la vigésima segunda sesión ordinaria semipresencial, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Elera García, Wilmar; Aragón Carreño, Luis Ángel; Amuruz Dulanto, Rosselli; Herrera Medina, Noelia; Jiménez Heredia, David; Medina Minaya, Esdras; Obando Morgan, Auristela; Paredes Castro, Francis; Paredes Piqué, Susel; Pariona Sinche, Alfredo; Quispe Mamani, Wilson; Soto Palacios, Wilson y Trigozo Reátegui, Cheryl.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Montalvo Cubas, Segundo y Tello Montes, Edgar.

APROBACIÓN DE ACTAS

El **señor presidente**, puso en consideración de los señores congresistas miembros de la comisión el Acta correspondiente a la vigésima primera sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el día 10 de junio de 2022. Y el Acta de la segunda sesión extraordinaria, virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el 14 de junio de 2022.

Habiéndose ambas, aprobado por UNANIMIDAD.

SECCIÓN DESPACHO

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor presidente, informó que han ingresado a la comisión los Proyectos de Ley: 2258, 2260, y 2289, cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta comisión, para su conocimiento, vía correo electrónico.

Pasen, los referidos proyectos a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Asimismo, indicó que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, desde el 9 al 16 de junio del presente año.

INFORMES

INFORMES DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS

No hubo informes, ni pedidos en esta sesión.

ORDEN DEL DIA

Como primer punto del debate se tuvo el predictamen recaído en los **Proyectos de Ley 607/2021-CR, 2016/2021-CR y 2158/2021-CR**, por el que se propone cambios relacionados a la prestación del servicio de transporte regular y especial de personas para Lima y Callao.

Intervinieron en el debate las congresistas:
Obando Morgan, Herrera Medina y Paredes Piqué.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani y Soto Palacios. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **607/2021-CR, 2016/2021-CR y 2158/2021-CR, por unanimidad** de los congresistas presentes.

Seguidamente, se puso a debate el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1440/2021-CR**, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto mejoramiento de la carretera EMP .PE- 28B (DV Quellouno – Quebrada Honda – Calca – EMP. PE 28 B (Calca); EMP, PE 28 B (Ollantaytambo) – Patacancha – EMP. CU – 105 (DV. San Lorenzo); EMP. PE 28 B (Chauclay) – Vicos – DV - Amaybamba – EMP. AP – 100 (Pte. Pasaje); EMP. PE – 28 B (Maranura) – Quillabamba - Echarate – EMP. PE – 28 B (Cocabambilla); EMP. PE 28 B (Kumpirushiato) – Yomentoni – DV – Ivocheto – DV. Saniriato, por niveles de servicio; distrito de Echarate – provincia de la Convención – departamento de Cusco.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable fueron los siguientes: Soto Reyes, Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Obando Morgan, Pariona Sinche, Quispe Mamani, y Soto Palacios. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen **1440/2021-CR, por unanimidad** de los congresistas presentes.

A continuación, se tuvo la sustentación del congresista **Wilson Quispe Mamani**, en el **Proyecto de Ley 1718/2021-CR**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina – Yanahuaya, en la Ruta departamental PU – 109, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina en el departamento de Puno.

El congresista **Wilson Quispe Mamani**, expuso ayudado por unas diapositivas.

El señor presidente, agradeció la participación del congresista **Wilson Quispe Mamani**, y señaló que, su exposición, nos ayudará, para preparar el dictamen correspondiente.

Finalmente, se tuvo la sustentación del congresista **Esdras Medina Minaya**, en el **Proyecto de Ley 2137/2021-CR**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción preferente del aeropuerto en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa.

El congresista **Esdras Medina Minaya**, expuso ayudado por unas diapositivas.

El señor presidente, agradeció la participación del congresista, **Esdras Medina Minaya** y señaló que, su exposición, también, nos ayudará, para preparar el dictamen correspondiente.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente **solicitó la dispensa de la aprobación del acta** para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Habiéndose **aprobada la dispensa**.

Siendo, las once horas del viernes 17 de junio de 2022, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta.

ALEJANDO SOTO REYES

Presidente

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO

Secretario